DG Kohan BP

REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 13

SECRETARIA 26

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 13**
Destinatario:	COSTAS JAVIER ANGEL
Direccion:	ARENGREEN 648
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	S/V - Secuestro de Vehículos
Expediente:	100/2020/0
Autos:	CIRCULO CERRADO DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C-COSTAS JAVIER
Fecha de recepción:	

ZONA 105

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
20 FEB 2020
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

MA000000752728

MANDAMIENTO DE SECUESTRO CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES.----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio en la **calle Arengreen Nro. 648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires** y de conformidad con lo resuelto y ordenado en los autos **"100/ 2020 CIRCULO CERRADO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ COSTAS, JAVIER ANGEL Y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA"** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Fernado Javier Perillo, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Julian Maidana, con sede en calle sito M. T. de Alvear Nro. 1840, Piso 4° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procederá al secuestro del siguiente automotor prendado: ----------

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N. 13

SECRETARIA 26

Una unidad Marca Mercedes Benz, Tipo Midibus, Modelo Sprinter 515 CDI-C 4325 TE, Marca de Motor Mercedes Benz, Nro. de Motor 651955W0048978, Marca de Chasis Mercedes Benz, Nro. de Chasis 8AC906657GE111125, Dominio OWG-768, constituido por y todo la documentación perteneciente al mismo. Asimismo se hace saber que para la realización de la diligencia se han habilitado días y horas y lugar. Se deja constancia que los Dres. Adrián Eliceche y/o Santiago Aon los Sres. Horacio Barrientos Paz y/o Eliceche Damian Jesús y/o quienes ellos designen indistintamente, están autorizados para diligenciar el presente con todas las facultades legales necesarias, inclusive denunciar domicilios, sustituir facultades, constituirse y/o constituir depositarios, recurrir al auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario, identificarlo y secuestrarlo - atento su naturaleza - en la vía publica y en poder de terceros. Asimismo se hace saber que para la realización de la diligencia se han habilitado días y horas y lugar. ACORDADA 2200: El oficial de justicia deberá entregar la copia del mandamiento a la parte demandada y/o persona que se hallare al efectuar la diligencia procediendo a la individualización del bien y se abstendrá de realizarla de encontrarse el mismo retenido por entidad pública en dependencia oficial. Asimismo deberá dejar expresa constancia de las condiciones en que se encontrare el bien a secuestrar e individualizará las piezas identificables. Esta medida no podrá cumplimentarse en zonas aduaneras ni en reparticiones públicas que aleguen derechos sobre vehículos bajo su jurisdicción. Como recaudo se transcribe la providencia que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 6 de febrero de 2020... 6. A lo demás pedido, decrétase el secuestro de los bienes prendados, librándose mandamiento, en su caso, oficio conforme ley 22172, con habilitación de días y horas inhábiles.7. Hágase saber que se deberá entregar la copia del mandamiento de secuestro a la parte demandada o persona que se hallare al efectuar la diligencia, procediendo a la individualización del bien y se abstendrá de realizarla de encontrarse el mismo retenido por entidad pública en dependencia oficial. Asimismo deberá dejar expresa constancia de las condiciones en que se encontrare el bien a secuestrar e individualizará las piezas identificables. Fdo. Dr. HECTOR HUGO VITALE. Juez (P.A.S)".----------

Fs 36

36/37

DADO, SELLADO y Firmado en la Sala de mi Público Despacho, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de Febrero de 2020.----------

JULIAN MAIDANA
SECRETARIO

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
20 FEB 2020
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Juez Juez
=DAFTORIO a Usuario que
No HABIENDO Expte alguno a la
FECHA Ningún Juzgado Rubro
OSCURO o sus Subrogantes. Conste

03/09/2020

FLAVIO E. FERRAZZANO
OFICIAL DE JUSTICIA
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO